



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202200466-00, Villavicencio, seis (6) de marzo de 2023. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente informando que no fue presentado escrito de subsanación. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de enero de 2023 (notificado el día 21 de febrero de 2023) por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y/o Tyba o a las que hubiere lugar.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 23 del 21 /MARZO/2023**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**